

ACUERDO No. 035 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se modifica el Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2024, mediante el cual se autoriza al señor Rector a desplazarse a la seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que, mediante Acuerdo número 031 del 29 de agosto de 2024, el Consejo Superior autorizó el desplazamiento a la seccional Unión Europea de la Institución, al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, durante los días comprendidos desde el 15 hasta el 26 de octubre de 2024, de conformidad con la parte motiva del citado Acuerdo.

Que dicho desplazamiento, se realiza en ejercicio de las funciones del señor Rector como representante legal de la Seccional Unión Europea, así como, para el desarrollo de diversas actividades para el fortalecimiento de oferta de esta y de las relaciones institucionales de la UNAD, que se mencionan en la parte considerativa del Acuerdo objeto de modificación.

Que teniendo en cuenta la amplia agenda de actividades y compromisos que desarrollará el señor Rector, surge la necesidad de encargar, en esta oportunidad, a un Vicerrector que cumpla con los requisitos para atender las funciones de la Rectoría.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria virtual asincrónica del día 11 de octubre de 2024, autorizó la modificación del Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2024, para que sea la Vicerrectora Académica y de Investigación, quien, durante el desplazamiento a la Seccional UNAD Unión Europea autorizada al señor Rector, asuma las funciones de la

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 035 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024

Por el cual se modifica el Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2024, mediante el cual se autoriza al señor Rector a desplazarse a la seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo; teniendo en cuenta su perfil y experiencia en el desarrollo de actividades de rectoría en las designaciones que se le han hecho previamente, en los casos de comisiones al exterior autorizadas al señor Rector.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2024, en el sentido de incorporar el siguiente parágrafo único a su artículo 1, así:

PARÁGRAFO ÚNICO: Durante el desplazamiento a la Seccional UNAD Unión Europea autorizada al señor Rector, la Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Suprimir el considerando 10 del Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2024.

ARTICULO TERCERO: Todas las demás disposiciones del citado Acuerdo se conservan sin modificación alguna y continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2024



MARIA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*